



**BECAS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO - DOCTORADOS EN FRANCIA
EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA SALUD**

Convocatoria Conacyt – Gobierno de Francia 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), en coordinación con el Gobierno de Francia, con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 4º, párrafo séptimo, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y técnica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de lograr que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información



que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCAN

A profesionistas de nacionalidad mexicana, que deseen realizar o ya estén realizando estudios de doctorado, en programas presenciales y de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES) en Francia, en áreas relacionadas con la salud, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Posgrado, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud de México, mediante el apoyo a estudiantes inscritos en presenciales de doctorado en Francia, en colaboración con el Gobierno de Francia y CAMPUS FRANCE México, con el compromiso de que al terminar sus programas regresen al país, para contribuir al desarrollo y bienestar del pueblo México de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190, (ROP del Pp S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de estudiantes mexicana, admitida e inscrita en programas presenciales de doctorado en Francia, que deseen realizar o estén realizando estudios en las siguientes áreas prioritarias:

Temas indicativos			
1	Virología	13	Análisis clínicos
2	Parasitología	14	Imagenología y microscopía avanzada
3	Enfermedades emergentes y tropicales	15	Biología de sistemas, Investigación Biomédica y salud con énfasis en enfermedades cardiovasculares, crónico-degenerativas con énfasis en cáncer infantil, de mama, próstata y diabetes, hipertensión y enfermedad renal.





4	Enfermedades infecciosas	16	Enfoques moleculares y biotecnológicos para el desarrollo de medicamentos biológicos.
5	Epidemiología médica y teórica	17	Administración de entidades de atención a la salud
6	Ingeniería Biomédica	18	Políticas públicas en salud
7	Transferencia tecnológica e innovación en fármacos, vacunas, equipo y materiales o implementos médicos	19	Investigación en salud familiar y comunitaria con medicina preventiva
8	Inteligencia artificial y sistemas de cómputo y salud; Ciencia de datos y salud	20	Antropología médica
9	Agricultura y salud	21	Investigación en organización comunitaria y salud
10	Alimentación y salud	22	Sistemas integrales de salud familiar, comunitaria y preventiva
11	Ambiente y salud	23	Otras disciplinas relacionadas con la salud
12	Toxicología		

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt	05 de mayo de 2022
Recepción de solicitudes	09 de mayo al 03 de junio 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 06 al 17 de junio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora centro de México)
Periodo de evaluación	Del 20 de junio al 28 de julio 2022



Publicación de resultados en el portal del Conacyt	29 de julio de 2022
Formalización de los apoyos	Del 19 julio hasta el 31 de marzo del 2023 a las 23:59 hrs. (hora centro de México)

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

- a. Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- b. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- c. Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

B. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2022. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2022, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación. No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2023. En los casos cuyo inicio del programa sea anterior a septiembre de 2022, la beca sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BECA

A. Requisitos

- a. Haber sido aceptado para realizar estudios de doctorado en Francia por un periodo igual o mayor a seis meses.
- b. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).



- d. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a la [Guía de postulación](#).
- e. En caso de haber gozado anteriormente de una beca o apoyo de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.

B. Documentación Académica

- a. **Carta de aceptación** emitida por la IES en Francia, la Escuela Doctoral o por la persona asesora de tesis.

Dichos documentos deberán contener:

- Nombre completo de la persona aspirante;
- Nombre del programa de estudios;
- Grado del programa de estudios;
- Fecha de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique la fecha exacta del inicio del programa y/o duración, adjuntar un documento o comunicado por parte de la IES que lo indique;
- Membrete de la institución; y
- Firma por parte de personal de la IES o la institución.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona aspirante aún no ha iniciado estudios, se debe de presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en francés, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.

- b. En caso de que la persona aspirante haya iniciado sus estudios, adjuntar **Constancia de inscripción oficial** emitida por la IES en Francia.
- c. **Estructura curricular del programa de estudios.** Para proporcionar dicha información, deberá de completar la sección "Programa de Estudios" en la plataforma conforme a la [Guía de Postulación](#).



Si el enlace donde se verificará la estructura curricular del programa de estudios está en francés, se deberá presentar el programa original con una traducción simple al español. Se aceptará esta información en inglés si la IES de interés la emite en este idioma.

- d. **Anteproyecto de investigación** incluyendo cronograma de actividades, firmado por la persona aspirante y la asesora o asesor de tesis o por una o un profesor de la institución donde pretende cursar el doctorado (máximo 10 cuartillas).

Si el anteproyecto de investigación está en francés, se deberá complementar con una traducción simple al español.

- e. **Resumen del currículum vitae de la o el asesor** (máximo en 5 cuartillas) firmado por ella o él mismo, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica de la profesora o del profesor, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).
- f. **Carta de recomendación emitida por la o el asesor** de tesis (máximo en 5 cuartillas), firmado por ella o él mismo, sobre la pertinencia del programa de estudios y del proyecto de investigación propuesto en el marco de esta Convocatoria por la persona aspirante.
- g. **Documento o evidencia de comunicación oficial emitido por la IES** en que se consignent los costos de colegiatura anuales del programa de estudios. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas y gastos complementarios (*tuition fees*), o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.
- h. **Título o el Acta de Examen profesional** del grado anterior (Anverso y reverso).

De no contar con el Título o Acta de Examen profesional la maestría en el momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.

- i. **Carta de reincorporación al país.** Presentar una justificación en formato libre y en un máximo de dos cuartillas, firmada por la persona aspirante, acerca de cómo el programa de estudios que cursará, o está cursando, contribuye a la solución de los problemas nacionales, y manifestar su intención de reincorporarse, al término del programa de estudios, en el sector productivo, social, académico o público de México.



C. Documentación Administrativa

- a. **Identificación oficial con fotografía** a color y vigente (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública que acredite la nacionalidad mexicana de la persona aspirante.
- b. En caso de incluir en su postulación a dependientes económicos se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
 - Esposo o Esposa: Acta de matrimonio
 - Concubinario o Concubina: Acta/Constancia oficial de concubinato expedida por el registro civil competente o autoridad judicial competente.
 - Hijo(s) y/o Hija(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
 - Hijo(s) y/o Hija(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
 - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - Certificado Médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
 - Ascendientes (padre o madre):
 - Constancia de dependencia económica.
- c. En caso de que la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, se deberá de presentar una traducción certificada del documento al español.
- d. En caso de que la persona aspirante haya recibido una beca Conacyt, deberá adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

D. Acompañamiento por parte del Gobierno de Francia a través de CAMPUS FRANCE México

- a. Orientación a aspirantes sobre los temas de tesis propuestos por las IES y los equipos de investigación.
- b. Información y acompañamiento sobre las ofertas de doctorado en Francia alineadas a las áreas prioritarias de esta Convocatoria.



E. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá considerarse una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

F. Evaluación y selección

La asignación de becas se llevará a cabo por la CABI del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Becas y serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y presentadas en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.

El Comité de Evaluación, integrado por miembros de la comunidad científica y tecnológica de México, realizará la evaluación de las solicitudes de beca, y el Comité de Selección, conformado por la CABI y representantes del Gobierno de Francia, emitirá el dictamen de las personas aspirantes seleccionadas para ser beneficiarias de la beca.



Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad en la argumentación presentada por la persona aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización del posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
2. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por la persona aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. Pertinencia del plan de reincorporación al sector productivo, social, académico o público de México presentado por la persona aspirante en su carta de reincorporación.
4. Se aceptarán solicitudes en los temas indicativos que se clasifiquen dentro de las áreas del conocimiento comprendidas en el numeral II. "Población Objetivo" de la presente Convocatoria. La determinación se hará con base en un análisis sobre las materias, créditos o líneas de investigación que integren el programa de estudios.
5. Para posgrados ofrecidos por organismos, instituciones especializadas o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y el claustro de profesoras y profesores, así como su ubicación en alguna de las áreas estratégicas indicadas en la presente Convocatoria.
6. Se considerará la referencia de desempeño académico a nivel internacional de la IES destino conforme al [Ranking de Posgrados QS](#).

G. Consulta de resultados

La relación de los CVU correspondientes a las solicitudes aprobadas será publicada en el portal de del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y formalización de su beca.

VI. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados y el Consejo haya emitido la "Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno)", la persona becaria deberá adjuntar en la plataforma



del Conacyt la visa de estudiante del país destino de su programa de estudios. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

Una vez que la visa, o el pasaporte vigente emitido por el país destino, hayan sido aceptados por el área de la Subdirección de Becas al Extranjero, la persona becaria deberá firmar mediante Clave Única de Registro de Población (CURP) el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

El Consejo procederá formalizar la beca mediante la firma electrónica del CAB.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante.

VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido tres condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. Inicio del programa de estudio en la IES destino.
3. Entrega del instrumento bancario donde se le realizará el depósito de la beca, así como de la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas pudiera requerir.

El recurso de la beca (apoyo económico, apoyo para el seguro médico y reembolso de colegiatura) será depositado en el instrumento bancario otorgado por el Conacyt. El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país destino y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca por lo cual, no es posible hacer depósitos o transferencias desde la cuenta que le fue otorgada. El retiro de los recursos en un país distinto al del programa de estudios está autorizado únicamente para las personas becarias que se encuentren en movilidad académica, previa autorización por parte de la Subdirección de Becas al Extranjero, conforme a lo establecido en la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

En caso de incumplimiento al CAB, al Reglamento de Becas, a la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#) o a la normativa aplicable, el Conacyt estará en la posibilidad de bloquear el acceso a la cuenta hasta resolución del caso y podrá proceder a la recuperación de saldos, en caso de existir pagos en demasía.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del recurso de la beca se efectuará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.



Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB y conforme a la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

El rubro de la colegiatura podrá pagarse directamente a la IES en el extranjero, o bien por reembolso a la cuenta que Conacyt entregará a la persona becaria atendiendo lo indicado en la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

En caso que las IES en el Extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios de manera presencial en Francia durante todo el periodo de vigencia de su beca establecido en el CAB. En caso de realizar una movilidad académica fuera del país destino, deberá de notificar al Conacyt, conforme [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).
2. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt los informes de avance al desempeño académico, mediante el reporte firmado por la persona responsable de su seguimiento.
3. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt el comprobante de inscripción correspondiente en la IES al extranjero.
4. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días al área de seguimiento de la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta de motivos.

B. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria en la institución.

C. Del Gobierno de Francia



Ofrecer un curso de francés en línea en el Instituto Francés de América Latina (IFAL), hasta por tres meses, a las personas aspirantes que hayan resultado beneficiarias de la beca, para los niveles B1 o B2, dependiendo del nivel de la persona becaria. Los lugares están sujetos a la disponibilidad de las clases impartidas por el IFAL y los cursos deberán de tomarse en 2022. Queda a cargo de la persona becaria el examen que permite evaluar el nivel de francés y la compra del material en caso de ser requerido para las clases en línea.

IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
2. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para el mismo fin por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XI. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.



Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y [Guía de la persona becario al Extranjero](#).

XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

XIII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.



7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN



La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.



Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una



responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XVI. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XVII. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria: acontreras@conacyt.mx.

Para cualquier duda sobre la oferta académica de doctorados en Francia: sophie.leban@ifal.mx a la persona de contacto de los distintos espacios de Campus France en México: <https://www.mexique.campusfrance.org/es/encuentra-tu-espacio-campus-france>

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 05 de mayo de 2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

